



Resolución Ministerial

N° 490 -2018-PRODUCE

Lima, 08 NOV. 2018

VISTOS: El Oficio N° 332-2018-ITP/DE del Instituto Tecnológico de la Producción; el Informe N° 1238-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, señala que los CITE Públicos deben contar, entre otros, con un Comité Directivo; y que el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP puede disponer que un Comité Directivo tenga bajo su ámbito más de un CITE sobre la base de criterios de territorialidad o especialidad;

Que, el artículo 19 del Reglamento del Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, establece que el Comité Directivo de los CITE Públicos es designado por Resolución Ministerial del sector, y está conformado por un máximo de siete (07) miembros, un (01) representante del Ministerio de la Producción, un (01) representante del ITP y representantes del sector privado vinculado a la cadena productiva; asimismo, dispone que el Ministerio de la Producción designa al presidente del Comité Directivo de los CITE Públicos, con excepción de lo dispuesto en el Título III del Decreto Legislativo N° 1228;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 514-2017-PRODUCE, se conforma el Comité Directivo del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa y del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas; el cual está integrado, entre otros, por el señor Bernardo Emanuel Jean Mairret Hodel, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva; por el señor Rolando Vargas Vallejos, representante del ITP; y por el señor Paul Francois Kradoffer Zamora, representante del Ministerio de la Producción;

Que, a través del Oficio N° 332-2018-ITP/DE, la Dirección Ejecutiva del ITP comunica al Ministerio de la Producción el Acuerdo N° SO 106-17-2018-ITP/CD, según el cual el Consejo Directivo del ITP propone la designación de tres (03) nuevos miembros del Comité Directivo del CITEmadera, CITEforestal Pucallpa y CITEforestal Maynas; correspondiendo dar por concluida la designación de las personas citadas en el considerando precedente;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los señores Bernardo Emanuel Jean Mairet Hodel, Rolando Vargas Vallejos y Paul Francois Kradolfer Zamora como miembros del Comité Directivo del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa y del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas, efectuada mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 514-2017-PRODUCE, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar como miembros del Comité Directivo del Centro de Innovación Tecnológica de la Madera - CITEmadera, del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Pucallpa - CITEforestal Pucallpa y del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Forestal Maynas - CITEforestal Maynas, a las siguientes personas:

- a) Jorge Darwin Abad Cueva, representante del sector privado vinculado a la cadena productiva.
- b) Favio Alfredo Ríos Bermúdez, representante del Instituto Tecnológico de la Producción.
- c) Gonzalo Villarán Córdova, representante del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las personas citadas en los artículos precedentes y al Instituto Tecnológico de la Producción, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese




RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción